



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua I Caplina Ocoña

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2097 -2016-ANA/AAA C-O.

Arequipa, 13 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, ingresado con Código Único de Trámite N° 141772-2015, presentado por el administrado **Lucia Fortunata Revilla Alfaro**, con DNI N° 04421047, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial confines agrarios a través del procedimiento de formalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo que regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, establece los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; una vez concluido todo el procedimiento de instrucción, en el artículo 10° de la acotada norma, establece que la Autoridad Administrativa del Agua expide la resolución que otorga o deniega la Licencia de Uso de Agua, pronunciándose sobre las oposiciones de haberse presentado, la que es notificada a todas las partes;

Que, la Resolución Jefatural N° 177-2015 ANA, de fecha 9 de Julio del 2015, en el numeral 1.1 del Artículo 1, indica que tiene por objeto dictar disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015 - MINAGRI, de igual forma menciona en el numeral 1.2 del precitado artículo, menciona que; pueden acceder a la Formalización o Regularización, quienes usan el agua sin contar con licencia de uso de agua de manera pública, pacífica, y continua, sin afectar a terceros. Así mismo los usuarios de agua podrán acceder a la Formalización o Regularización por los volúmenes de agua mayores a los autorizados en sus respectivas licencias de uso de agua;

Que, en este contexto, **Lucia Fortunata Revilla Alfaro**, que al amparo del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI solicita acogerse a la Formalización de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, para el predio "**Los Rosos**"; para lo cual presenta el expediente de CUT 141772-2015, de fecha 16.10.2015, que contiene la siguiente documentación: 1) **Copia del Documento de Identidad**; 2) **Formato 2: Declaración Jurada**.- Donde Manifiesta que el predio materia de la solicitud, forma parte del Bloque de Riego **Yacango** con código **PMOQ-5002-805**; cuyos antecedentes sobre derechos de uso de agua otorgados obran en el expediente; siendo el uso del recurso hídrico superficial de manera pública, pacífica y continua desde antes del año 2002, en el predio "**Los Rosos**", donde utiliza un volumen de agua superficial de 1,596.52 m³/año, por la bocatoma y canal **CD CALA CALA**; 3) **Formato 3: Resumen de anexos que acreditan la titularidad o posesión del predio**.- Copia del documento de propiedad, donde señala que el **Predio con título de propiedad desde 13.05.2002**; 4) **Formato 4: Resumen de anexos que acreditan el uso del agua público, pacífico y continuo del agua**.- El administrado adjunta como documento probatorio copia del Recibo Único N° 0012343-2012, emitido por la Junta de Usuarios **TORATA**, donde se consigna el pago de uso de agua con fines agrícolas Periodo 2015, para el predio "**Los Rosos**";

Que, admitida la solicitud, se procede a publicarlo en la relación de solicitudes presentadas, en las instalaciones de la Junta de Usuarios, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande y las Instalaciones de la Administración Local de Agua Moquegua; y luego de haber evaluado la documentación presentada, mediante Notificación N° 573-2016-ANA-AAA-ALA-MOQUEGUA, se convoca a las partes, a una Verificación Técnica de Campo, en el predio "**Los Rosos**"; el mismo que se lleva a cabo el 22.06.2016, donde se contó con la presencia del interesado, los representantes de la Junta de Usuarios y personal técnico del ALA Moquegua, en la que se verificó que el predio denominado "**Los Rosos**" es irrigado con las aguas del **RIO TORATA**, a través de la **Bocatoma y Canal CD CALA CALA**, con un caudal de 80 l/s. y, se encuentra ubicado en el **Bloque de Riego Yacango** y se encuentra con cultivo **frutales diversos, alfalfa**. La asignación de agua es de 1,596.52 m³/año, tal como corresponde a los predios ubicados dentro del **Bloque de Riego Yacango**;

Que, como parte del proceso de instrucción del proceso de **Formalización de Derecho de Uso de Agua**, el encargado del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, luego de revisar el expediente, emite el Reporte RADA N° 152-2016-ANA-AAA I CO/ALA.M-AT/LLAC, donde concluye que el predio "**Los Rosos**" de una extensión de 0.1763 hectáreas bajo riego, identificado con Código Catastral N° 01901, **SI CUENTA CON ASIGNACIÓN DE USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES AGRARIOS, EN EL BLOQUE DE RIEGO Yacango**, de la Comisión de Usuarios **YACANGO**, Junta de



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Usuarios TORATA. Con lo cual se corrobora que este predio está inscrito en la base de datos del RADA de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, evaluado el expediente administrativo a través del Informe Técnico N° 331-2016-ANA-AAA.CO-ALA.MOQ/AT-RJTC, del 6/25/2016, donde El especialista recomienda, que técnicamente procede: a) Otorgar una Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios que faculte al administrado Lucia Fortunata Revilla Alfaro, el uso del agua, en el predio denominado "Los Rosos", con Código Catastral N° 01901, ubicado en el Bloque de Riego Yacango, distrito de Torata, provincia MARISCAL NIETO, región MOQUEGUA, conforme lo indica el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA y el numeral 10.1° del Artículo N° 10 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI. El mismo que es congruente con las formalidades que refiere en el artículo N° 70° del Reglamento de La Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° literal c) del D.S. N° 06-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA y el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA y el numeral 10.1° del Artículo N° 10 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina - Ocoña;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios que faculte a Lucia Fortunata Revilla Alfaro, el uso del agua en el predio "Los Rosos", según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	UBICACIÓN Y ÁREA DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN CABECERA DE BLOQUE (M3)	
			NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	ÁREA (HAS)	TOTAL		ÁREA BAJO RIEGO (HAS)
1	Lucia Fortunata Revilla Alfaro	04421047	"Los Rosos"	01901	0.1800		0.1763	1,596.52
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA					
JUNTA DE USUARIOS:		TORATA	BLOQUE DE RIEGO:		Yacango	FUENTE DE AGUA:		SUPERFICIAL
COMISIÓN DE USUARIOS:		YACANGO	CODIGO DE BLOQUE:		PMOQ-50-B16	TIPO DE FUENTE:		RIO TORATA
COMITÉ DE USUARIOS:		-	NOMBRE DE BOCATOMA:		CALA CALA	NOMBRE DE CANAL:		CD CALA CALA
UBICACIÓN POLITICA			RESOLUCIONES (DUJ)					
DISTRITO:		MOQUEGUA	R.A. N° 01-2005-ATDR.MDRA.MOQ		APROBACIÓN DE ESTUDIOS			
PROVINCIA:		MARISCAL NIETO	R.A. N° 01-2005-10 ATDR.MDRA.MOQ.		OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE AGUA			
DEPARTAMENTO:		MOQUEGUA						

ARTICULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, remitiendo copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Moquegua, encargando a esta última, la notificación a la parte administrada y a la Junta de Usuarios TORATA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

Cc. Archivo IEMG/FABD.